

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 1827 DE 2002
(Diciembre 26)

Por la cual se efectúa la distribución de los recursos excedentes de la vigencia 2001, de la subcuenta de Seguros de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía

EL MINISTRO DE SALUD

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 778 de 2002, el Acuerdo No. 240 de 2002, el Decreto 2209 de 1998, el Decreto 1152 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 779 de diciembre de 2002 se adicionó el presupuesto general de la Nación, asignando \$70.000 millones provenientes de los excedentes de la vigencia 2001 de la subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, dirigidos a cofinanciar el programa de reestructuración de la red pública hospitalaria y a la viabilización y fortalecimiento de la red de urgencias.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud en el Artículo 5º del Acuerdo No 240 de 2002, definió los criterios de distribución de los recursos destinados a la viabilización y fortalecimiento de la red de urgencias

Que por tratarse de contratos que se cancelaran con recursos administrados por terceros, deben ser autorizados por el jefe del organismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 2209 de 1998.

Que el parágrafo del artículo 6º del Acuerdo No 240 de 2002, autoriza al Ministerio de Salud, para que mediante resolución, distribuya el valor asignado a los Departamentos o Distritos, previa la verificación de los requisitos definidos en el mismo Acuerdo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Distribuir los recursos excedentes de la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECAT - del Fondo de Solidaridad y Garantía, incorporados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Salud para la vigencia 2002, destinados a la viabilización y fortalecimiento de la red de urgencias, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000), así:

Departamento	Institución	Municipio	Valor \$
Antioquia	ESE Hospital San Juan de Dios	Antioquia	90,000,000
Antioquia	ESE Hospital Mental de Antioquia	Bello	85,000,000
Antioquia	ESE Hospital Marco Fidel Suárez	Bello	190,000,000
Antioquia	ESE Cesar Uribe Piedrahita	Caucasia	80,000,000

RESOLUCION NUMERO 1827 DE 2002

Por la cual se efectúa la distribución de los recursos excedentes de la vigencia 2001, de la subcuenta de Seguros de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía

Departamento	Institución	Municipio	Valor \$
Antioquia	ESE Hospital Manuel Uribe Ángel	Envigado	180,000,000
Antioquia	ESE Hospital San Rafael	Itagui	80,000,000
Antioquia	ESE Hospital General	Medellín	170,000,000
Antioquia	ESE Carisma Granja Taller	Medellín	200,000,000
Antioquia	ESE Metrosalud	Medellín	450,000,000
Antioquia	ESE Hospital La Maria	Medellín	35,000,000
Antioquia	ESE Hospital La Cruz	Puerto Berrio	40,000,000
Antioquia	ESE Hospital San Juan de Dios	Rionegro	70,000,000
Antioquia	ESE Hospital San Juan de Dios	Yarumal	95,000,000
Antioquia	ESE Hospital San Rafael	Yolombo	45,000,000
Total Antioquia			1,810,000,000
Atlántico	ESE Hospital Universitario de Barranquilla	Barranquilla	700,000,000
Atlántico	ESE Hospital Departamental	Sabanalarga	400,000,000
Total Atlántico			1,100,000,000
Barranquilla	ESE Hospital Pediátrico	Barranquilla	250,000,000
Barranquilla	ESE Hospital General	Barranquilla	250,000,000
Total Barranquilla			500,000,000
Bogota D.C.	ESE Hospital Kennedy Occidente	Bogota	600,000,000
Bogota D.C.	ESE Hospital Simón Bolívar	Bogota	600,000,000
Bogota D.C.	ESE Hospital Santa Clara	Bogota	600,000,000
Total Bogota D.C.			1,800,000,000
Bolívar	ESE Hospital Universitario de Cartagena	Cartagena	600,000,000
Bolívar	ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo	Cartagena	300,000,000
Bolívar	ESE Hospital San Pablo	Cartagena	150,000,000
Bolívar	ESE Hospital San Juan de Dios	Mompox	150,000,000
Bolívar	ESE Hospital San Judas Tadeo	Simití	100,000,000
Total Bolívar			1,300,000,000
Boyacá	ESE Hospital Regional	Duitama	200,000,000
Boyacá	ESE Hospital Regional	Sogamoso	200,000,000
Boyacá	ESE Hospital San Rafael	Tunja	800,000,000
Total Boyacá			1,200,000,000
Caquetá	ESE Hospital Maria Inmaculada	Florencia	150,000,000
Total Caquetá			150,000,000
Cauca	ESE Hospital Susana López Valencia	Popayán	370,000,000
Cauca	ESE Hospital Francisco de Paula Santander	Santander de Quilichao	230,000,000
Total Cauca			600,000,000
Cesar	ESE Hospital José David Padilla Villafañe	Aguachica	150,000,000
Cesar	ESE Hospital San Andrés	Chiriguana	150,000,000
Cesar	ESE Hospital Rosario Pumarejo de López	Valledupar	450,000,000
Total Cesar			750,000,000
Choco	ESE Hospital San Francisco de Asís	Quibdó	500,000,000
Total Choco			500,000,000
Córdoba	ESE Hospital San Diego	Cerete	100,000,000
Córdoba	ESE Hospital San Vicente de Paul	Lorica	100,000,000
Córdoba	ESE Hospital San Jerónimo	Montería	300,000,000
Córdoba	ESE Hospital San Juan	Sahagun	100,000,000
Total Córdoba			600,000,000
Cundinamarca	ESE Hospital Universitario La Samaritana	Bogota	450,000,000
Cundinamarca	ESE Hospital San Rafael	Caqueza	100,000,000
Cundinamarca	ESE Hospital San Rafael	Fusagasuga	100,000,000
Cundinamarca	ESE Hospital San Rafael	Girardot	300,000,000
Cundinamarca	ESE Hospital Mario Gaitan Yanguas	Soacha	150,000,000
Total Cundinamarca			1,100,000,000

RESOLUCION NUMERO 1827 DE 2002
Por la cual se efectúa la distribución de los recursos excedentes de la vigencia 2001, de la subcuenta de Seguros de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía

Departamento	Institución	Municipio	Valor \$
Huila	ESE Hospital Hernando Moncaleano	Neiva	500,000,000
Total Huila			500,000,000
La Guajira	ESE Hospital San José	Maicao	100,000,000
La Guajira	ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios	Riohacha	150,000,000
Total La Guajira			250,000,000
Magdalena	ESE Hospital Central Julio Méndez Barreneche	Santa Marta	300,000,000
Magdalena	ESE Hospital San Cristóbal	Cienaga	200,000,000
Total Magdalena			500,000,000
Meta	ESE Hospital Departamental	Villavicencio	500,000,000
Total Meta			500,000,000
Nariño	ESE Hospital Civil	Ipiales	150,000,000
Nariño	ESE Hospital Eduardo Santos	La Unión	100,000,000
Nariño	ESE Hospital Departamental	Pasto	250,000,000
Nariño	ESE Hospital San Andrés	Tumaco	150,000,000
Total Nariño			650,000,000
Norte de Santander	ESE Hospital Erasmo Meoz	Cúcuta	640,000,000
Norte de Santander	ESE Hospital San Juan de Dios	Pamplona	100,000,000
Total Norte de Santander			740,000,000
Putumayo	ESE Hospital Pio XII	Colon	50,000,000
Putumayo	ESE Hospital José María Hernández	Mocoa	100,000,000
Putumayo	ESE Hospital San Francisco de Asís	Puerto Asís	100,000,000
Total Putumayo			250,000,000
Quindío	ESE Hospital la Misericordia	Calarcá	400,000,000
Total Quindío			400,000,000
Risaralda	ESE Hospital Santa Mónica	Dosquebradas	100,000,000
Risaralda	ESE Hospital San Pedro y San Pablo	La Virginia	50,000,000
Risaralda	ESE Hospital Mental – Pereira	Pereira	50,000,000
Risaralda	ESE Hospital Universitario San Jorge	Pereira	300,000,000
Total Risaralda			500,000,000
San Andres	ESE Hospital Timothy Britton	San Andrés	400,000,000
Total San Andrés			400,000,000
Sucre	ESE Hospital Regional de II Nivel	Corozal	150,000,000
Sucre	ESE Hospital Regional de II Nivel	San Marcos	150,000,000
Total Sucre			300,000,000
Tolima	ESE Hospital San Rafael	Espinal	100,000,000
Tolima	ESE Hospital Federico Lleras Acosta	Ibagué	500,000,000
Total Tolima			600,000,000
Valle del Cauca	ESE Hospital Mario Correa Rengifo	Cali	700,000,000
Valle del Cauca	ESE Hospital Universitario del Valle	Cali	1,800,000,000
Valle del Cauca	ESE Hospital Sagrado Corazón	Cartago	500,000,000
Total Valle del Cauca			3,000,000,000
Total General			20,000,000,000

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos de la transferencia de los recursos previstos en el artículo primero, los departamentos y las IPS seleccionadas suscribirán convenios de desempeño de conformidad con la Ley 778 de 2002 y el Acuerdo No. 240 de 2002.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Dirección General de Financiamiento y Gestión de Recursos para suscribir los convenios con las entidades territoriales e IPS, que se cancelen con cargo a los recursos del FOSYGA manejados mediante encargo fiduciario con FISALUD, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCION NUMERO 1827 DE 2002

Por la cual se efectúa la distribución de los recursos excedentes de la vigencia 2001, de la subcuenta de Seguros de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición una vez publicado en el diario oficial el Acuerdo 240 de 2002.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA

**Ministro de Trabajo y Seguridad Social
encargado de las funciones de Ministro de Salud**